

S-1/2020-PARTICIPACION CIUDADANA.CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO. AÑO 2020.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local número 02-12-2020/O/031, adoptado en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2020, mediante el que se asignaban provisionalmente las ayudas económicas a las asociaciones de vecinos de la ciudad de Logroño, correspondiente a la convocatoria del año 2020, notificado a cada una de las entidades interesadas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones o reparos.
2. Que en este plazo y por parte de D^a. María Aránzazu Bargo Rodríguez, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de El Cortijo se presentó escrito, con fecha 7 de diciembre de 2020 (202004E0052938), en el que implícitamente se renuncia a la concesión provisional “al no haber realizado las actividades” y se solicita que la cantidad inicialmente asignada sea destinada a otras finalidades de índole social.
3. El Informe emitido por el Jefe de la Unidad de Información y participación Ciudadana, de fecha 22 de Diciembre de 2020, en el que se certifica que en el plazo concedido para la presentación de alegaciones o reparos, en los términos del acuerdo citado en el expositivo 1º, únicamente se ha presentado escrito formulado por la Asociación de Vecinos de El Cortijo.
4. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
5. El informe favorable de Fiscalización emitido por la Intervención General, de fecha 22 de diciembre de 2020.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Admitir la renuncia a la asignación económica concedida provisionalmente a Asociación de Vecinos de El Cortijo por importe de 4.811,45 €, según acuerdo de esta misma Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de diciembre de 2020, y a tenor del escrito presentado con fecha 7 de diciembre de 2020 (202004E0052938).

Segundo: Conceder de forma definitiva las ayudas económicas correspondientes al año 2020, por importe total de **85.818,53** euros, a las asociaciones de vecinos que se relacionan a continuación, con desglose por distrito de adscripción y concepto:

| Distrito 1. NORTE | | | |
|--|-----------------------------|--------------------|-------------------|
| Beneficiario | Concepto | Cuantía (€) | Total (€) |
| A.V. Centro Histórico de Logroño C.I.F. G26250662 | Actividades y mantenimiento | 2.735,65 € | 2.735,65 € |
| A.V. El Campillo C.I.F.: G26550954 | Actividades y mantenimiento | 1.237,23 € | 1.237,23 € |

| | | | |
|--------------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| A.V. Norte C.I.F. G26251983 | Actividades y mantenimiento | 2.048,30 € | 2.048,30 € |
| Total Distrito 1 | | | 6.021,18 € |

| Distrito 2. CENTRO | | | |
|---|---|--|--------------------|
| Beneficiario | Concepto | Cuantía (€) | Total (€) |
| A.V. Centro de Logroño C.I.F. G26250027 | Actividades y mantenimiento Alquiler | 2.611,93 € 7.373,40 € | 9.985,33 € |
| A.V. El Carmen C.I.F. G26021113 | Actividades y mantenimiento | 3.780,43 € | 3.780,43 € |
| A.V. Zona Oeste (AVEZO) C.I.F. G26021006 | Actividades y mantenimiento | 2.446,97 € | 2.446,97 € |
| A.V. Asociación de Vecinos Playparsur C.I.F.: G26021006 | Actividades y mantenimiento | 1.237,23 € | 1.237,23 € |
| Total Distrito 2 | | | 17.449,96 € |

| Distrito 3. ESTE | | | |
|--|---|--|--------------------|
| Beneficiario | Concepto | Cuantía (€) | Total (€) |
| A.V. Los Lirios del Iregua C.I.F. G26429290 | Actividades y mantenimiento | 2.873,12 € | 2.873,12 € |
| A.V. San José C.I.F. G26035568 | Actividades y mantenimiento | 3.010,59 € | 3.010,59 € |
| A.V. Madre de Dios C.I.F. G26021402 | Actividades y mantenimiento | 3.684,20 € | 3.684,20 € |
| A.V. Lobete C.I.F. G26110866 | Alquiler Actividades y mantenimiento | 7.260,00 € 3.697,94 € | 10.957,94 € |
| A.V. Varea C.I.F. G26071530 | Actividades y mantenimiento | 4.935,17 € | 4.935,17 € |
| Total Distrito 3 | | | 25.461,02 € |

| Distrito 4. SUR | | | |
|------------------------|-----------------|--------------------|------------------|
| Beneficiario | Concepto | Cuantía (€) | Total (€) |

| | | | |
|--|---|--|--------------------|
| A.V. El Arco C.I.F. G26402214 | Actividades y mantenimiento | 2.570,69 € | 2.570,69 € |
| A.V. Cascajos C.I.F. G26244293 | Actividades y mantenimiento | 3.244,29 € | 3.244,29 € |
| A.V. La Estrella C.I.F. G26020636 | Actividades y mantenimiento | 4.935,17 € | 4.935,17 € |
| A.V. 7 Infantes – Las Gaunas C.I.F. G26271940 | Actividades y mantenimiento Alquiler | 3.423,00 € 7.260,00 € | 10.683,00 € |
| A.V. La Cava - Fardachón C.I.F. G26417279 | Actividades y mantenimiento | 2.653,17 € | 2.653,17 € |
| Total Distrito 4 | | | 24.086,32 € |

| Distrito 5. OESTE | | | |
|---|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Beneficiario | Concepto | Cuantía (€) | Total (€) |
| A.V. Fueclaya C.I.F. G26027540 | Actividades y mantenimiento | 4.935,17 € | 4.935,17 € |
| A.V. Parque de los Enamorados San Lázaro C.I.F. G26325613 | Actividades y mantenimiento | 2.598,18 € | 2.598,18 € |
| A.V. Carretera del Cortijo C.I.F. G26201848 | Actividades y mantenimiento | 1.225,08 € | 1.225,08 € |
| A.V. El Cubo C.I.F. G26340794 | Actividades y mantenimiento | 1.718,38 € | 1.718,38 € |
| A.V. Valdegastea C.I.F. G26453456 | Actividades y mantenimiento | 2.323,24 € | 2.323,24 € |
| Total Distrito 5 | | | 12.800,05 € |

Tercero: El pago se efectuará de acuerdo con el artículo 5 de las Bases Regulatoras de la siguiente forma:

- El 90% a partir de la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva.

- El 10% restante, tras la justificación de la realización del gasto.

Cuarto: Supeditar la concesión de las cuantías reseñadas a la obligación de incorporar el logotipo del Ayuntamiento de Logroño, de forma visible, en el material que se utilice en los programas subvencionados y reproducirse siempre en sus debidas proporciones y colores, tanto en reducciones como en ampliaciones, debiéndose colocar en lugar preferente del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

Quinto: En la forma y medios que se dispone en el artículo 3 de las Bases reguladoras de la convocatoria y en el artículo 6 de la Convocatoria, los beneficiarios de las subvenciones deberán remitir al Ayuntamiento de Logroño, antes del 31 de enero de 2021, la documentación justificativa de la realización del gasto.

En el caso de que la justificación del gasto no alcance la totalidad de la subvención concedida en los términos expresados en la resolución, el Ayuntamiento podrá reducir proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.